



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 444

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE  
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB ADULTO  
MAYOR "ROSA YAGAN".

PUERTO WILLIAMS; 07 SEP 2020

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019 que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2020 del Sector Municipal;
- Convenio de Subvención, de fecha 02 de septiembre de 2020, suscrito entre el Club Adulto Mayor Rosa Yagan y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

### CONSIDERANDO:

- La carta-solicitud presentada por el Presidente don José Oyarzo, del Club Adulto Mayor "Rosa Yagan", de fecha 03 de agosto del presente año; a través de la Oficina de Partes de esta Municipalidad, según Providencia N° 448-10337, de fecha 05/08/2020, en la cual solicita subvención municipal, para solventar los gastos básicos (agua, luz) de la sede, compra de útiles de aseo y gastos en cumpleaños de los socios, celebración de Fiestas Patrias, Aniversario del Club y Navidad.;
- El Certificado de Personalidad Jurídica y de Vigencia de la Organización N° 204, de la Secretaría Municipal, de fecha 11 de agosto 2020, mediante el cual se da cuenta que la Organización Comunitaria indicada precedentemente, tiene vigente a la fecha y que su personalidad jurídica fue concedida el día 21 de julio de 2000, inscrita en el Libro de Organizaciones Comunitarias con el N° 31 a fojas 32.
- Que la Organización solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas asignatarias de fondos públicos, según cuenta el Certificado de Inscripción emitido por el Ministerio de Hacienda, con fecha 13 de agosto 2020;
- El Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas N° 19, de fecha 27/08/2020, en el que consta que la Organización Comunitaria solicitante, no tiene rendición de cuentas pendientes por concepto de subvención municipal;
- El Acuerdo N° 79 del Concejo Municipal aprobado en Sesión ordinaria N° 23 de fecha 10 de agosto del año 2020;
- El Certificado N° 203 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que entrega la Subvención, en la Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 10 de agosto del año 2020.

## DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Organización Comunitaria Club Adulto Mayor "Rosa Yagan", Rut: 65.070.820-4, por la suma de **\$ 2.000.000; (Dos millones de pesos)**, destinada a financiar los gastos básicos (agua, luz) de la sede, compra de útiles de aseo y gastos en cumpleaños de los socios, celebración de Fiestas Patrias, Aniversario del Club y Navidad, el cual se tiene por incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 02 de septiembre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° **ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams,** la Organización Comunitaria "**CLUB ADULTO MAYOR ROSA YAGAN**", Rut., N° 65.070.820-2, representada por su Presidente(a) don(a) **JOSÉ OYARZO GONZALEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° **ambos con domicilio en calle Prat con Ricardo Maragaño;** quienes han convenido lo siguiente:

**Primero:** Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Organización Comunitaria precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos), y que se entregará mediante cheque nominativo y en un solo pago.

**Segundo:** El motivo de la entrega de esta subvención es el siguiente:

"Para solventar los gastos básicos (agua, luz) de la sede, compra de útiles de aseo y gastos en cumpleaños de los socios, celebración de Fiestas Patrias, Aniversario del Club y Navidad"

**Tercero:** El presente convenio se ejecutará anualmente hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2020.

**Cuarto:** La organización comunitaria debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

**Quinto:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**Sexto:** El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en tres ejemplares de igual tenor y data.

De acuerdo a los antecedentes señalado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**



**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

JFA / LSP / POG / lsp

**Distribución:**

1. Club Adulto mayor Rosa Yagan
2. Alcaldía
3. Secretaría de Planificación Comunal
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**